

HOG/

RESOLUCIÓN EXENTA-IP N° 22

SANTIAGO, 18 MAYO 2009

VISTOS: Que esta Intendencia ha organizado y ejecutará el “Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud”, el que se llevará a efecto entre los días 25 de mayo y 3 de junio del presente año; la Resolución Exenta IP N° 20, de fecha 5 de mayo de 2009, mediante la cual se dispuso la constitución de una Comisión Técnica para la Selección de los Postulantes a dicho Segundo Seminario de Capacitación; las actas de las sesiones de dicha Comisión de fechas 14 y 15 de mayo recién pasado, así como de la sesión organizativa de su trabajo, de 23 de abril pasado; el acta de esta misma fecha, suscrita por los Jefes de los Subdepartamentos de Evaluación y de Regulación de esta Intendencia, así como por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Selección antes referida contenida, mediante la cual se informa a este Intendente de los trabajos de dicha Comisión y sus resultados;

CONSIDERANDO: Que, según se desprende de lo informado mediante el acta de esta misma fecha, suscrita por los Jefes de los Subdepartamentos de Evaluación y de Regulación de esta Intendencia, así como por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Selección para la Selección de los Postulantes al Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación, resulta que el referido proceso de selección se ha ajustado a las normas previstas en la Resolución Exenta IP N° 20, de 5 de mayo pasado, tanto en sus hitos y formalidades, como en los criterios específicos, conclusiones y recomendaciones que allí se señalan; Que, de conformidad con la Resolución Exenta antedicha, esta Intendencia debe publicar en la página web de la Superintendencia, en el día de hoy, el listado de los 44 postulantes seleccionados por dicha Comisión y cuyo listado se contiene en el acta de 15 de mayo pasado, la cual se encuentra adjunta al acta de las Jefaturas antes señaladas; Que, asimismo, y dentro del plazo señalado en la antes señalada Resolución Exenta N° 20, se publicará, en la forma prevista por esta resolución, el Informe de la Comisión Técnica de Selección de Postulantes, el que dará cuenta ordenada de todo su trabajo de selección de los postulantes, informe que, como

se consigna en el acta entedicha estará listo el día de mañana martes 19 de mayo de 2009; Que, sin perjuicio de lo anterior, dicha publicación no abarcará los personales de los postulantes que no han sido seleccionados, y cuya publicidad pudiere perjudicarles, quienes, en todo caso, podrán solicitar toda la información relativa a dicho proceso, personalmente o mediante representante debidamente constituido;

POR TANTO, y en mérito de las facultades legales que me confieren lo previsto en los numerales 1°, 2°, 7° y 12° del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; lo previsto en los Artículo 9° y 12 del Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, contenido en el Decreto Supremo N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y lo señalado en la Resolución Exenta IP N° 20, de 5 de mayo pasado, vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el listado de 44 postulantes seleccionados por la Comisión Técnica de Selección de Postulantes al 2° Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, y que se contiene en el Anexo N° 3 de su Informe de esta misma fecha.

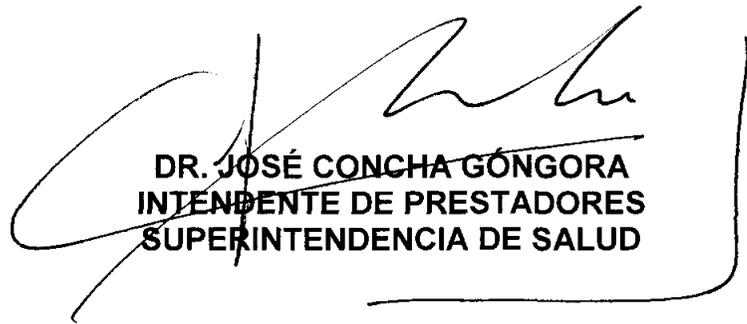
2° ORDÉNASE la publicación inmediata del listado referido en el numeral anterior en la página web de esta Superintendencia de Salud.

3° Asimismo, ORDÉNASE, la publicación, dentro de las próximas 48 horas, y de la misma forma antes señalada, del informe del trabajo de la Comisión Técnica de Selección de Postulantes al 2° Seminario de Capacitación para Evaluadores, que estará listo el día de mañana, exceptuándose de tal publicación toda referencia a los datos personales de los postulantes que no fueron seleccionados en este proceso;

4° TÉNGASE PRESENTE, en todo caso, que los postulantes no seleccionados tendrán derecho a conocer todos los antecedentes de las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica de Selección de Postulantes, si así lo solicitaren personalmente o debidamente representados.

5° ACÓGESE la recomendación de la Comisión Técnica de Selección de Postulantes y del los Srs. Jefes de los Subdepartamentos de Evaluación y de Regulación de esta Intendencia, en el sentido de permitir que los postulantes no seleccionados en este proceso, que sin embargo habían cursaron el Primer Seminario, pero que reprobaron sus evaluaciones, sean admitidos a este Segundo Seminario sólo para los efectos de dar las evaluaciones correspondientes a este último.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD



**DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Jefe Subdepartamento Evaluación
- Jefe Subdepartamento Regulación
- Enf. Scarlett Morales Urtubia, Coordinadora Comisión Técnica de Selección de Postulantes
- Ing. Paulo Cortés W., Subdepartamento de Evaluación
- Archivo